

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 9 de enero de 2019.

VISTO: las dos vacantes de Analista IV – Economista (GEPU 28) que se generan como consecuencia de lo dispuesto en la resolución P/3/2019 de 8 de enero de 2019.

RESULTANDO: I) que por la referida resolución P/3/2019 de 8 de enero de 2019 se designó a la funcionaria Ana Arbiza para ocupar el cargo de Analista III – Análisis Económico (GEPU 36) en la Gerencia de Política Económica y Mercados y a la funcionaria Luciana Marchesoni, para ocupar el cargo de Analista III – Análisis Económico (GEPU 36) en la Gerencia Asesoría Económica;

II) que por resolución D/316/2018 de 19 de diciembre de 2018 se homologó el fallo del Tribunal del concurso externo de oposición, méritos y antecedentes para el desempeño de funciones contratadas de Analista IV – Economista (GEPU 28), el cual incluye una lista de prelación.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales, la Institución no cuenta con personal presupuestado que ocupe cargos del mismo escalafón, de nivel inferior a los concursados externamente, que cumplan con los requisitos mínimos para poder postular y que sean potenciales concursantes para ocupar los cargos referidos en el Visto;

II) que la lista de prelación establecida por el Tribunal del concurso referida en el Resultando II) y homologada mediante la citada resolución D/316/2018 de 19 de diciembre de 2018, se encuentra vigente por el término de dieciocho meses a partir de dicha resolución;

III) que por lo expuesto en el Considerando II) corresponde contratar, en aplicación de la lista de prelación para cumplir funciones contratadas de Analista IV – Economista (GEPU 28) a Santiago Etchegaray y Agustina Affonso, quienes ocupan los lugares octavo y noveno respectivamente, puesto que quienes les preceden fueron contratados por resolución D/316/2018 de 19 de diciembre de 2018;

IV) que previo a efectivizar las contrataciones corresponde recabar el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en las Leyes N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, modificativas y concordantes y N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, al Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019 (Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018), al Reglamento de Reclutamiento Externo, a las resoluciones D/316/2018 de 19 de diciembre de 2018 y

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

P/3/2019 de 8 de enero de 2019, a lo informado por las Gerencias de Planificación y Gestión Estratégica y de Servicios Institucionales el 8 de enero de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-1435,

SE RESUELVE:

1) Contratar por el término de un año, a partir de la generación de las vacantes dispuestas por resolución P/3/2019 de 8 de enero de 2019, a Santiago Etchegaray (C.I. 4:801.126-7) y Agustina Affonso (C.I. 4:488.643-6) para cumplir funciones de Analista IV - Economista (GEPU 28), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

2) Remitir nota a la Oficina Nacional del Servicio Civil a efectos de recabar el pronunciamiento previo y favorable.

3) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la asignación de los destinos correspondientes y al Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, la suscripción de los respectivos contratos y su posterior inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4) Notificar a las personas interesadas la presente resolución, haciéndoles saber, que se estará al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y que con respecto al plazo para el ingreso a la Institución, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, sin perjuicio de que no podrá ser posterior al 28 de febrero de 2019.

(Resolución del señor Presidente)

(Expediente N° 2018-50-1-1435)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Mlp/ds
Resolución publicable